



RESOLUCION No. CSJCAR23-563
7 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que a través de la Resolución CSJCAR23-423 del 9 de agosto de 2023, esta corporación autorizó el traslado transitorio de la doctora DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, el día 14 de agosto del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2018-00019, que, por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS EN CONCURSO CON ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS, se adelanta contra el señor JOSÉ TOBÍAS CARVAJAL ARENAS.
2. Que mediante Oficio No. 1378 del 3 de noviembre de 2023, la doctora DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, solicitó autorización para trasladarse al municipio de Manzanares, Caldas, el día 28 de noviembre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2018-00019, que, por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS EN CONCURSO CON ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS, se adelanta contra el señor JOSÉ TOBÍAS CARVAJAL ARENAS.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio de la doctora DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas el día 28 de noviembre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2018-00019, que, por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS EN CONCURSO CON ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS, se adelanta contra el señor JOSÉ TOBÍAS CARVAJAL ARENAS.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3º: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR23-563 del 7 de noviembre de 2023 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

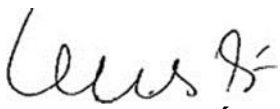
una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a los Jueces Promiscuos del Circuito de Pensilvania y Manzanares, Caldas.

ARTÍCULO 6°: La Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		<u>CSJCAR23-563 del 7 de noviembre de 2023</u>		, de la que	
He recibido un ejemplar.					
DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO				08-11-23	
Nombre		Firma		Fecha	

M.P. FEDB